

## **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 03/2016.**

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernandez, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Don Manuel Nieto Maestre**, para su inclusión como deportista el Censo Electoral Provisional, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El citado deportista formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando su inclusión en el censo por las causas que figuran en la meritada reclamación a las que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, cuando un deportista, técnico o Juez de la Real Federación Aeronáutica Española participa en eventos de su calendario oficial durante el año anterior a la convocatoria de elecciones y licencia federativa durante el año de celebración de las mismas, tendrá derecho a estar incluido dentro del censo electoral por el estamento que corresponda.

Comprobado que el reclamante, cumple con los requisitos exigidos por la normativa,

**LA JUNTA ELECTORAL**, resuelve estimar la reclamación deducida por **Don Manuel Nieto Maestre**, incluyéndolo en el censo Electoral provisional de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 23 de septiembre de dos mil dieciséis.

Firmado

Doña Clara Isabel Giménez Gómez,

Don José Luis Barragués Fernandez,

Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón